MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 431
SANTA FE, 31 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-001199/2025 del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la modificación del presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley N.° 14.385 de Presupuesto año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: "El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente....";

Que, en consonancia con dicha norma constitucional, el articulo 1° de la Ley N.° 13.013 determina que el Ministerio Público de la Acusación será ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley;

Que, entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida Ley se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2);

Que, al preverse por medio de la cláusula décimo séptima el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes, resulta menester proceder a realizar todas las gestiones necesarias el pago de sueldos de los agentes del órgano;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en las partidas específicas para atender el costo total del pago a devengar en el presente mes, por lo que se propicia

modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, en ese marco se considera conveniente la mencionada modificación que tiene como objetivo dotar de crédito suficiente a partidas para la liquidación y pago de los salarios de los agentes que se desempeñen en el Ministerio Público de la Acusación durante el mes de octubre 2025, teniendo en cuenta las necesidades del organismo;

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL ($50.500.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *109* Fecha de registro: 31/10/2025 Fecha de terminación: 31/10/2025

Estado
Aprobada

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0001199-5 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partidas para pago de haberes OCTUBRE 2025 - mod

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	50.500.000,00	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	50.500.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **50.500.000,00** Reducción: **50.500.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

O.P.N. VALENTINA M. [illegible]
Subdirectora de Admin. [illegible] con. Financ. A/C
[illegible] Acusación